



Cerro Sombrero, 5 de diciembre de 2014.

NUM 1282(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Resolución Exenta (DAC) N°243 FNDR-FRIL 2014, que aprueba convenio de Recursos Fondo Regional Iniciativa Local.
- 2) Resolución Exenta (DAC) N°245 FNDR-FRIL 2014, que aprueba convenio de Recursos Fondo Regional Iniciativa Local.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 6) Decreto Municipal N°072 con fecha 11 de febrero del 2011, que designa subrogancia Alcalde.

CONSIDERANDO

- 1) Decreto N°1015 que adjudica la Licitación Pública N° 3866-54-LP14 Construcción y Habilitación Camping Municipal a Enersa Chile Limitada.
- 2) Decreto N°1018 que adjudica la Licitación Pública N° 3866-53-LP14, Construcción Albergue y Comedor deportivo, Cerro Sombrero a Mauricio Levicoy Navarro.

DECRETO

1°ACÉPTASE, los aportes del Gobierno Regional Magallanes y Antártica Chilena y de la Municipalidad de Primavera, para los proyectos FRIL aprobados, de acuerdo al siguiente detalle:

- Construcción Albergue Municipal, Cerro Sombrero
Monto a entregar por el GORE \$ 74.185.000 (Setenta y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil pesos)
Monto a entregar por el Municipio \$210 (doscientos diez pesos)
- Construcción y Habilitación Camping Municipal, Cerro Sombrero
Monto a entregar por el GORE \$ 71.235.000 (setenta y un millones doscientos treinta y cinco mil pesos)
Monto a entregar por el Municipio \$59 (cincuenta y nueve pesos)

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Gobierno Regional Magallanes y Antártica Chilena, a las Unidades de Secplan, DOM, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante